PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI–INDEPORTES-002-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS, ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL DEPORTISTA Y DE LA CANCHA DE TENIS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ, Y DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE TAEKWONDO – CIARTKD.

1 **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 251.378.401,83)** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. **VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:**

VALOR TOTAL LOTE 1: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($39.595.495,83)

VALOR TOTAL LOTE 2. CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.333.987)

VALOR TOTAL LOTE 3. CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($41.479.600)

VALOR TOTAL LOTE 4. TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($37.009.241)

VALOR TOTAL LOTE 5. TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($37.009.241)

VALOR TOTAL LOTE 6. TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($37.341.200)

Tunja, SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS, ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL DEPORTISTA Y DE LA CANCHA DE TENIS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ, Y DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE TAEKWONDO – CIARTKD.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el enlace del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***I.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros

expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico**: contratacion@indeportesboyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto

1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

El instituto Departamental de Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ, dentro de su labor institucional se rige a lo dispuesto en el sistema nacional del deporte contenido en la Ley 181 de 1995 y en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro gran Plan es Boyacá 2024 - 2027”. El Estado Colombiano reconoce el deporte además, como un gasto público y con esto, conecta la posibilidad de que el individuo practique el deporte como una forma de mejorar su calidad de vida, mediante el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo con la formación integral de los ciudadanos.

Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, en cumplimiento de sus funciones institucionales y de su misión de promover, fomentar y fortalecer la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, propende porque los escenarios deportivos bajo su administración cuenten con las condiciones técnicas, físicas y operativas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y la correcta prestación del servicio a la comunidad.

En desarrollo de lo anterior, INDEPORTES BOYACÁ tiene a su cargo la administración, cuidado, custodia y conservación de diversos bienes muebles e inmuebles, entre los cuales se encuentran los escenarios deportivos y administrativos que hacen parte de la Villa Olímpica, la Casa del Deporte

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

y del Departamento, los cuales constituyen espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de formación, utilizados de manera permanente por deportistas de alto rendimiento, clubes deportivos, instituciones educativas, ligas deportivas y ciudadanía en general.

En el marco de los escenarios e instalaciones destinados a la atención integral de los deportistas, se evidencia la necesidad de adelantar acciones de mejoramiento y adecuación en el Centro de Atención al Deportista, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuir a la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud dirigidos a los deportistas de alto rendimiento vinculados a las respectivas ligas deportivas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la utilización permanente y continua de las instalaciones ha generado un desgaste progresivo derivado de su operación y uso habitual, particularmente en los componentes eléctricos, hidrosanitarios y elementos de mobiliario. Esta situación hace necesario implementar acciones orientadas a la reposición, adecuación y/o mejoramiento de dichos componentes, con el fin de preservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y calidad requeridas para la adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades propias del escenario deportivo.

Así mismo, se evidencia un deterioro progresivo de la cancha de tenis, asociado principalmente a su exposición permanente a las condiciones climáticas y a los efectos derivados de la intemperie. La exposición continua a factores ambientales, sumada al uso habitual del escenario deportivo y al transcurso del tiempo, ha generado un desgaste gradual de sus componentes y superficies, afectando sus condiciones de conservación, funcionalidad y adecuada utilización.

Finalmente, se evidencia que el Centro Internacional de Alto Rendimiento de Taekwondo – CIARTKD, ubicado en el municipio de Sogamoso, presenta un deterioro progresivo en los extractores de aire instalados en sus diferentes áreas, asociado al uso continuo de estos equipos y al desgaste propio de sus componentes. Esta situación afecta el adecuado funcionamiento del sistema de ventilación y renovación del aire al interior de las instalaciones, pudiendo incidir en las condiciones de salubridad, confort y adecuada utilización de los espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas y de entrenamiento de alto rendimiento.

En consecuencia, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan recuperar las condiciones técnicas de los escenarios anteriormente relacionados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, salubridad e higiene en los escenarios deportivos, evitando la generación de obstrucciones, fugas, filtraciones, deterioro de redes, malos olores o fallas en el suministro y evacuación de agua, situaciones que podrían afectar la adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades deportivas y administrativas.
El mantenimiento oportuno de estos sistemas contribuye además a la preservación y conservación de los bienes públicos, previene daños derivados del deterioro y reduce el riesgo de intervenciones de mayor complejidad y costo en el futuro.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar la presente contratación con el propósito de realizar las actividades de mantenimiento requeridas para poner en condiciones óptimas los sistemas de iluminación, hidrosanitario, de ventilación y mobiliario de los escenarios deportivos administrados por INDEPORTES BOYACÁ, garantizando de esta manera el adecuado

funcionamiento de las instalaciones y el correcto desarrollo de las actividades deportivas y administrativas.

Que el valor del presupuesto se determina con fundamento en el estudio de mercado realizado, el cual se soporta en las diversas cotizaciones aportadas por distintos proveedores, así como en el análisis de precios unitarios expedido por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyectos denominado:

> **"APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** que fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BBPIN No. **202500000032534 – A3 del 30 de julio de 2026** el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", Línea Plan de Desarrollo: 4. Tierra para vivir dignamente y segura. 4.3. Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado. 4.3.2. Apuesta para el Desarrollo Territorial: Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida. Objetivo de la apuesta: Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos.

9

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.3**	Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.3.2**	Por La Boyacá Grande En Escenarios Deportivos Para La Vida		
Objetivo apuesta	Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos			
Meta PDD	8	Infraestructura deportiva mantenida	**Aporte del proyecto**	8

Al 100% con los ítems 5,07, 5,08, 5,09, 5,10, 5,11, 5,12, 5,13 y 5,14; del 10,01 al 10,61; del 11,01 al 11,15; del 12,01 al 12,37; del 13,01 al 13,65 y; del 14,01 al 14,03, establecidos en el proyecto denominado **"APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con Registro BBPIN No. **202500000032534 – A3 del 30 de julio de 2026.**

A.- OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS, ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL DEPORTISTA Y DE LA CANCHA DE TENIS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ, Y DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE TAEKWONDO – CIARTKD.

B.- Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161612	Equipo, Suministro y Accesorio para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campo y canchas	Equipo para deportes de raqueta y pista	Equipo de cancha de tenis
78101802	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de carga y correo	Transporte de carga por carretera	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
39111800;	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	
39121616		Equipos, componentes y suministros eléctricos	Dispositivos y accesorios para protección de circuitos	Breakers de caja moldeada
39121303			Cuadre, registro y menaje para electricidad	Cajas eléctricas
39121321				Accesorios de cajas eléctricas
39121311				Accesorios eléctricos
26121524	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables eléctricos y arneses	Alambres y cables eléctricos	Cable eléctrico
39121423	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, componentes y suministros eléctricos	Lengüetas, conectadores y terminales eléctricos	Conectores de mordaza de resorte
15121520	Materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparaciones lubricantes	Lubricantes de propósito general
39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de	Luminarias y accesorios	Luminarias y accesorios de iluminación interior	
39131719		Dispositivos y accesorios para manejo de	Canalizaciones, conductos y barras eléctricas	Tubería metálica EMT

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Sistemas eléctricos y de iluminación	cableado eléctrico		
39121434		Equipos, componentes y suministros eléctricos	Lengüetas, conectadores y terminales eléctricos	Conectores EMT
40172507	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tuberías, accesorios y conexiones	Conectores de tubería	Conector de tubería de acero inoxidable
39131713	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Dispositivos y accesorios para manejo de cableado eléctrico	Canalizaciones, conductos y barras eléctricas	Accesorios de ductos de cableado
39121300		Equipos, componentes y suministros eléctricos	Cajas, envolventes y accesorios eléctricos	
39111505		Luminarias y accesorios	Luminarias y accesorios de iluminación interior	Luminarias empotradas
31151505	Componentes y suministro de manufacturas	Cuerdas, cadenas, cables, alambres y correas	Cuerdas	Cable de acero
31162813		Ferretería	Ferretería Diversa	Abrazadera para cable de acero
31162104			Anclajes	Anclajes de tornillo
31161500			Tornillos	
39121464	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, componentes y suministros eléctricos	Lengüetas, conectadores y terminales eléctricos	Codo EMT
39121400				
39121601			Dispositivos y accesorios para protección de circuitos	Breakers de circuito
39121110			Centros de control y distribución y accesorios	Tablero de interruptor de circuito
39131500		Dispositivos y accesorios para manejo de cableado eléctrico	Marcadores y dispositivos para marcar cables	
27111700	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Llaves y destornilladores	

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

26121600	Vehículos comerciales, militares, particulares, accesorios y componentes	Alambres, cables eléctricos y arneses	Cables eléctricos y accesorios	
39121402	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Equipos, componentes y suministros eléctricos	Lengüetas, conectadores y terminales eléctricos	Enchufes eléctricos
39131714		Dispositivos y accesorios para manejo de cableado eléctrico	Canalizaciones, conductos y barras eléctricas	Canaleta/ducto para cableado
27112503	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Herramientas para palanca y doblado	Dobladores de tubos Conduit
41113630	Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medición, observación y ensayo	Equipos y accesorios para medición y prueba eléctrica	Multímetros
31162504	Componentes y suministro de manufacturas	Ferretería	Soportes y abrazaderas	Soportes para accesorios eléctricos
39111709	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos y de iluminación	Luminarias y accesorios	Iluminación de emergencia y accesorios	Unidad de luz de emergencia
31201502	Componentes y suministro de manufacturas	Adhesivos y selladores	Cintas	Cinta aislante eléctrica
30181517	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Aparatos de fontanería	Artículos sanitarios	Jacuzzi
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario de alojamiento	Muebles de oficina	
42192207	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para instalaciones médicas	Productos para transporte de pacientes	Camillas o accesorios de camilla
56112201	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario comercial e industrial	Sistemas de escritorios	Pantallas para escritorio
24102004	Maquinaria, accesorios y suministros, para	Manipulación y almacenamiento de materiales	Sistemas de almacenamiento	Estanterías para almacenaje

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales			
14111500	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	
30181500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Aparatos de fontanería	Artículos sanitarios	
30181600			Aparatos residenciales no sanitarios	
30181700			Grifos o llaves	
30181800			Cabezas de grifo y ducha, chorros, partes y accesorios	
30161700		Materiales de acabos de interiores	Suelos	
30161600			Materiales para cielorrasos	
30103600		Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	
30101500			Ángulos	
30111500		Concreto, cemento y yeso	Concreto	
30131704		Productos estructurales para construcción	Baldosas y losas	Baldosas o losas cerámicas
30171700		Puertas, ventanas y vidrio	Productos de vidrio	
31211704	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Acabados diversos	Selladores
31211500			Pinturas e imprimantes	
31161500		Ferretería	Tornillos	
12161600	Material Químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Catalizadores	
40174100	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tuberías, accesorios y conexiones	Bridas de tubería socket-weld	
40174800			Bridas de tubería para sanitario	
23232200	Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para trabajo de metales	Máquinas de torneado	

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

31211506	Componentes y suministro de manufacturas	Pinturas, imprimantes y acabados	Pinturas e imprimantes	Pinturas de látex
46171507	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, herrajes y accesorios de seguridad	Barras de seguridad
31201531	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cintas	Cinta de polietileno
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tuberías, accesorios y conexiones	Conectores de tubería	Conector de tubería plástica PVC
40183002		Tubos, tuberías y accesorios	Tubos de caucho y plástico	Tubería plástica PVC
46171501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, herrajes y accesorios de seguridad	Candados
31211803	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Solventes y diluyentes de pintura	Diluyentes para pintura o barniz
52171002	Articulo domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Suministros de limpieza	Artículos de limpieza doméstica	Espejo para baño
40141608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	Válvulas hidráulicas
31211518	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Pinturas e imprimantes	Pintura anticorrosiva
31211501				Pinturas de esmalte
23271420	Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios para conformado de metales	Maquinaria para conformado de metales	Soldadura de cordón
31162104	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Anclajes	Anclajes de tornillo
31161525			Tornillos	Tornillo para plástico
11162116	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Materiales de telas y cuero	Telas o tejidos especiales	Tela de arpillera

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

30263801	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales estructurales	Barras de acero para herramientas	Barra de acero para herramientas trefilada en frío
31211906	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios	Rodillos para pintura
27112742	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Herramientas eléctricas	Lijadora de disco
30181605	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Aparatos de fontanería	Aparatos residenciales no sanitarios	Desagüe/sifón
31211904	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios	Brochas para pintura
40174608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Tuberías, accesorios y conexiones	Tees de tubería	Tee de tubería plástica PVC
42281514	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de limpieza y esterilización médica	Calentadores sanitarios y accesorios	Calentadores sanitarios o accesorios
27112602	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Herramientas para sellado	Herramientas para calafatear
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos	Conector de tubo de plástico de pvc
27111552	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Herramientas de corte, engaste y perforación	Segueta de calar
27112914			Herramientas para mantenimiento general	Lubricador de grasa
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparaciones lubricantes	Aceite para motor

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

30263802	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales estructurales	Barras de acero para herramientas	Barra de acero para herramientas laminada en caliente
23101502	Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria para procesamiento de materias primas	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	Máquinas de perforación
23101510				Máquinas de pulido
31152102	Componentes y suministros de manufactura	Cuerdas, cadenas, cables, alambres y correas	Cordones	Cordón de nailon
23241615	Maquinaria y Accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria para corte de metales y accesorios	Herramientas de corte de metales	Machos de roscar
31211604	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas, imprimantes y acabados	Acabados de pintura	Laca automotriz industrial
11162111	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Materiales de telas y cuero	Telas o tejidos especiales	Malla
22101900	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria y accesorios para construcción	
27111622	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Herramientas de conformado	Mazo de carpintero
31201513	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cintas	Cinta de seguridad antideslizante
31201516				Cinta reflectiva
27111708	Herramientas y maquinaria general	Herramientas manuales	Llaves y destornilladores	Llave para tubos
27112717			Herramientas eléctricas	Pistolas de calor
31162103	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Anclajes	Anclajes para pared
40101503	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Ventilación	Respiraderos
30181504	Componentes y suministros para estructuras, edificación,	Aparatos de fontanería	Artículos sanitarios	Lavaplatos/lavamanos (lavaderos)

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	construcción y obras civiles			
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
30103201	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Enrejado	Rejilla de acero

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
6. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, actuando con el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
8. Obrar con Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate

de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá-
INDEPORTES BOYACÁ- comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del objeto contractual y las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los materiales de ferretería eléctrica, elementos hidrosanitarios, mobiliarios, ferretería general, elementos de mantenimiento para la cancha de tenis de campo y materiales para el mantenimiento del Centro Internacional de Alto Rendimiento de Taekwondo – CIARTKD, ubicado en el municipio de Sogamoso, objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, en óptimas condiciones, de manera íntegra, cumpliendo los requerimientos establecidos en el contrato, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja - Boyacá, previa aprobación por parte del supervisor.

2. Realizar el montaje y/o instalación de los insumos que hace alusión a los ítems 1,01 y 1,02 del Lote 3 en cuanto a ELEMENTOS MOBILIARIOS se refiere; cumpliendo los requerimientos establecidos en el contrato, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja - Boyacá, previa aprobación por parte del supervisor.

3. Garantizar la calidad de los materiales y elementos objeto del presente contrato, los cuales deben

ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones dando cumplimiento a la garantía de calidad solicitada.

4. El contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad y en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación por escrito del supervisor. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por Indeportes Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

5. El transporte, cargue, descargue, entrega de los elementos requeridos por Indeportes Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción bajo las indicaciones previstas por el supervisor, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ.

6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del Contrato.

7. Constituir las pólizas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, y ampliarlas en caso de ser necesario.

19

8. El contratista asume todos los gastos de traslado, todos los gastos de insumos, y todo lo que conlleve a fin de cumplir con la actividad contractual en el plazo de ejecución previsto.

9. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y características técnicas solicitadas para cada bien a entregar.

10. Cumplir con el pago de las obligaciones de seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.

11. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

12. Realizar las demás actividades que pacten las partes, necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

13. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1). Suministrar al (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

B.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será para LOTE 3 será de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para LOTES 1,2,4,5 Y 6 será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

20 **C.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja sede Administrativa, casa del Deporte y escenarios deportivos de INDEPORTES- BOYACÁ.

D.- VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para esta contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 251.378.401,83)** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000591 de fecha 17 de septiembre de 2026. El valor estimado de cada lote es:

1. VALOR TOTAL LOTE 1: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($39.595.495,83)

2. VALOR TOTAL LOTE 2. CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.333.987)

3. VALOR TOTAL LOTE 3. CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($41.479.600)

4. VALOR TOTAL LOTE 4. TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($37.009.241)

5. VALOR TOTAL LOTE 5. TREINTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE ($37.009.241)

6. VALOR TOTAL LOTE 6. TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($37.341.200)

E.- FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista de la siguiente manera: el 100% del valor de cada uno de los contratos que surjan de cada lote será cancelado a contra entrega, una vez el contratista realice la entrega de los materiales objeto de la necesidad de los contratos previo ingreso al almacén de INDEPORTES BOYACÁ de los bienes, la presentación de la respectiva Factura con las formalidades exigidas por la ley en original, el informe donde se relacione la entrega de los elementos y los respectivos soportes.

Nota 1: Para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). Presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica válida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Se autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

F.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Atendiendo la necesidad descrita en el acápite anterior, el Instituto de Deporte de Boyacá pretende adelantar la compra de materiales eléctricos, sanitarios, contactores, luminarias y sus bases, distribuidos en seis (6) lotes, para el mejoramiento de los escenarios deportivos, en cumplimiento

de las apuestas, programas, proyectos y actividades misionales de **INDEPORTES BOYACÁ** y el plan departamental de desarrollo vigente.

ELEMENTOS PARA CONTRATAR

LOTE 1. ELEMENTOS HIDROSANITARIOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS HDROSANITARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	LAVAMANOS ACERO INOXIDABLE VALVULA DE PEDAL 2 ACOPLES CUELLO GIRATORIO Tipo: Grifería Institucional Tipo de grifo: Llave individual Tipo de la manija: Pomo Uso del grifo: Lavamanos Material: Acero inoxidable Cuenta con ahorro de agua: No Incluye: Lavamanos Acero inoxidable Válvula de Pedal 2 acoples Cuello giratorio Consumo de agua: 5 Acabado: Cepillado Forma cabezal: Redonda Mecanismo de accionamiento: Manual Conexión a red de agua: Fría Cartucho cerámico: No Garantía: 1 año Características: Kit Institucional + Lavamanos + pedal + cuello giratorio- Cuerpo de latón normalizado- Pedal acero inoxidable- Anclaje mecánico al piso- Conexión HE-HE 1/2”- Presión nominal: 16 bar	Unidad	4
1,02	KIT LAVAMOS CON DESAGÜE SENCILLO CON REPUESTO Color: Gris Presión de agua: 20 psi Uso: Residencial Diámetro: 7, 20. 4,29 cm Tipo de trampa: Desagüe Material: Polímero de alta ingeniería	Unidad	4
1,03	SANITARIO ACUAPLUS BLANCO (INCLUYE	Unidad	7

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ACCESORIOS DE CONEXIÓN) – SANITARIO ACUA Tipo: Sanitarios de dos piezas Ancho: 38.9 cm Alto: 68.6 cm Profundidad: 37.4 cm Tipo de descarga: A piso Tipo de cierre tapa: Cierre estándar Material: Porcelana Alto de la taza: 71.9 cm Capacidad Volumétrica: 4.8 litros Capacidad de evacuación: 250g Cuenta con ahorro de agua: si Incluye: Taza, asiento sanitario, tanque & grifería de tanque Número de piezas: 3 Consumo de agua: 4.8 L/min Forma de la taza: redondo Sistema de descargas: Single Distancia de descarga: 30,5 cm		
23 **1,04**	BRIDA FLEXIBLE PARA INSTALACIÓN DE SANITARIO	Unidad	5
1,05	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR X 300 ML	Unidad	4
1,06	LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO Tipo: Lavamanos de empotrar Ancho: 32cm Alto: 13cm Profundidad: 32cm Forma: redonda Tipo de lavabo: Lavamanos Material de mesón: Cerámica Capacidad Volumétrica: 2500 cm3 Color: Blanco Cuenta con desagüe: No Incluye accesorios para armado: Si Número de cubetas: 1 Cantidad de cajas: 1 Acabado: Brillante	Unidad	4
1,07	ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA Y KIT DE DESAGUE)	Unidad	2

1,08	PISO CERAMICO 50X50	Metro Cuadrado	80
1,09	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR)	Kilogramo	180
1,10	BOQUILLA PARA JUNTAS	Kilogramo	80
1,11	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE (PISO CERÁMICO TRENT PLATA 62X62 CM) Tamaño nominal: 62x62 cm Tamaño Modular: No modular Superficie: GL (Esmaltada) Tamaño de fabricación (SW) 62x62 cm Ancho: 62 cm Largo: 62 cm Espesor: 8 mm Dimensiones: 62x 62 cm Peso: 33.756 kg Ancho: aproximado: Menor o igual a 75 cm Tipo de losa: Cerámica tipo rústica Tipo de borde: No rectificado: Uso de revestimiento: Piso y muro Unidad Color: Gris Color referencial: Gris/Plata Apariencia: Cementicias/Rústicas	Metro Cuadrado	35
1,12	ENCHAPE PARA BAÑOS (PARED CERAMICA ILARIA ARENA 30X60CM) Tipo: Paredes cerámicas Tipo de calidad: Calidad 1 Tamaño nominal: 30.1cm X 60.2cm Tamaño modular: M Superficie: GL (Esmaltada) Tamaño de Fabricación (SW): Sw 301X602X9MM Ancho: 30 cm Largo: 60 cm Dimensiones: 30 x 60 cm Ancho aproximado: Menor o igual a 30 cm Tipo de losa: Cerámica tipo marmolada Tipo de borde: No Rectificado Uso de revestimiento: Muro Color: GRIS Color referencial: Gris/Plata Apariencia: Marmoladas	Metro Cuadrado	35

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Cuenta con biselado: No Cuenta con protección UV: No Unidades por empaque: 9 Acabado: Alto brillo Compatible con suelo radiante: No Resistencia al desgaste: PEI 0 Esmaltado: Esmaltado Absorción de agua: 6% menor Eb menor =10% Rendimiento por caja: 1.62 Forma: Rectangular		
1,13	CAJAS PARA REGISTRO DE 15*15 CM	Unidad	15
1,14	PINTURA EPOXICA 3.75gl GRIS Tipo Pinturas industriales epóxicas Tipo de pintura Epóxica Color pintura/barniz Gris Color Gris Acabado pintura Mate Tiempo de espera 2ª mano 15 horas Secado final 7 d Superficie de aplicación Metal, Concreto Aplicación Interior Rendimiento por capa 150 m2 Excelente adherencia, Alta resistencia a la abrasión, Rápido secado, Lavable	Unidad	3
1,15	MORTERO AUTONIVELANTE GRIS 25 kg Tipo Morteros nivelación Ancho 30 cm Alto 10 cm Largo 51 cm Presentación Saco	Unidad	10
1,16	CATALIZADOR EPOXICO 1.25gl PARA CUNETE Tipo Pinturas industriales epóxicas Tipo de pintura Epóxica Color pintura/barniz Incoloro Color Transparente Acabado pintura Mate Tiempo de espera 2ª mano 15 horas Secado final 7 d Superficie de aplicación Metal Aplicación Interior Rendimiento por capa 150 m2	Unidad	4

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,17	PINTURA SUPER LAVABLE ZERO; ALTA RESISTENCIA A LA LIMPIEZA; CERO VOC LIBRE DE CONTAMINANTES; ULTRA BAJO OLOR; ACABADO MATE; REMOCIÓN DE MANCHAS O LAVABILIDAD 80%; RESISTENCIA A LA ABRASIÓN; MAYOR =400; RESISTENTE AL AGUA; PINTURA ARQUITECTONICA TIPO 1 A BASE DE AGUA CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS PARA AMBIENTES DE ALTA HIGIENE; FORMULADA CON RESINAS DE ALTA CALIDAD; COLOR BLANCO X 5 GALONES	Unidad	4
1,18	CABINA DE BAÑOS, ACERO INOXIDABLE 304 CAL 20 SATINADO PLASTIFICA-DO NORMA INCONTEC (DIVISOR , 130*150, PUERTA DE 0.65 * 1.50 1.2 TABIQUE PARA RECIBIR LAS PUERTAS. DE 40 * 1.78 CADA UNO)	Unidad	4
1,19	MESON EN GRANITO COLOR GRIS X 60 CM DE ANCHO	Metro Lineal	8
1,20	CIELO RASO PVC COLOR BLANCO	Metro Cuadrado	78
1,21	TORNILLO 6X1	Unidad	468
1,22	TORNILLO LARGO PARA LAMINA CABEZA DE LENTEJA	Unidad	936
1,23	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 1" X 1". Cal. 26	Metro Lineal	117
1,24	VIGUETA EN ALUMINIO CAL 26	Unidad	117
1,25	OMEGA EN ALUMINIO CAL 26	Unidad	64
1,26	ESQUINERO PARA CIELO RASO EN PVC	Metro Lineal	39
1,27	CARGA FULMINANTE FUERTE + CLAVO 5/16 X 1" PARA PISTOLA MINI TOOL Tipo: Clavos de anclaje (Drive Pins) para herramientas de fijación a pólvora de baja velocidad. Material: Acero templado de alta dureza y resistencia. Diámetro de cabeza: 0.270" pulgadas. Componentes: Incluyen un bushing o retenedor plástico (generalmente de color rojo) que funciona	Unidad	296

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	como estabilizador durante el disparo. Superficies de aplicación: Concreto, acero estructural, ladrillo, bloques sólidos y perfiles metálicos.		
1,28	DUCHA REGADERA CUADRADA CON TUBO CROMADO Tipo: Regadera de ducha Acho: 35 cm Alto: 45 cm Diámetro: 35 cm, 45 cm Forma: Cuadrada Material: Plástico Tipo de chorro: Efecto Luvia Color accesorio de baño: Cromado Cuenta con ahorro de agua: Si Acabado: Cromado Incluye: Regadera, Brazo de la regadera Garantía: 5 años	Unidad	1
1,29	MONOCRONTROL DE DUCHA CUADRADO CROMO BRILLANTE	Unidad	1
1,30	SOLDADURA PVC 1/4 GALON SOLDAMAX	Unidad	4
1,31	REMOVEDOR PCV (LIMPIADOR) 1/4 GALON	Unidad	6
1,32	CINTA TEFLON 10M 1/2" (ROLLO)	Unidad	8
1,33	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE CAL.18 DE 1 1/2" PARA BAÑOS. (L=0.60 M)	Unidad	4
1,34	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2" PARA ANCLAJE	Unidad	16
1,35	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM.	Metro Cuadrado	20
1,36	GRIFERÍA LAVAMANOS TIPO PALANCA MEZCLADOR 4" FWYY CONSUMO 5 L/MIN	Unidad	4
1,37	SELLANTE POLIURETANO TIPO SIKAFLEX PRO 3WF O SIMILAR X 300 ML	Unidad	10

LOTE 2. ELEMENTOS ELÉCTRICOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	RELFECTOR LED DE 100 W Luminaria LED tipo reflector para interiores o exteriores, diseño delgado y liviano con driver integrado en la luminaria. Potencia de entrada 100 W, temperatura de color 6500K, flujo luminoso 8500 lm, grado de protección IP IP65, tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz, ángulo de apertura 120°, corriente de entrada 0.455 A@220V, eficacia 85lm/W.	Unidad	48
1,02	TAPA CIEGA GALVANIZADA OCTAGONAL Material: Acero galvanizado de alta resistencia (pre-galvanizado). Forma: Octagonal. Diámetro/Tamaño: Aproximadamente 4 pulgadas (10 cm a 10.5 cm). Espesor: Comúnmente entre 0.9 mm y 1.2 mm (Calibre aprox. 20-22). Tipo: Ciega (sin orificios ni perforaciones). Fijación: Dos orificios para tornillos de montaje (generalmente a 3.5 pulgadas de centro a centro). Acabado: Galvanizado plateado. Uso: Interior y exterior protegido (techo o muro).	Unidad	110
1,03	INTERRUPTOR SENCILLO Material Perilla, base y soporte en policarbonato y placas en ABS con filtro UV, material de contacto interno Cobre electrolítico 99.9%, tensión de 125 V, Corriente 10ª	Unidad	8
1,04	CAJA METALICA GALVANIZADA 5800 (2X4) CAL. 20 Ancho 10.4 cm Alto 4.7 cm Largo 5.8 cm Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Uso Caja complementaria que funciona como punto final de los tubos conduit o como nodos entre diferentes líneas de tubos para unirlos, redireccionarlos, etc. Cantidad de agujeros 9	Unidad	20
1,05	CAJA METALICA GALVANIZADA 2400 (2X4) CAL. 20 Ancho 10.5 cm Alto 4 cm Largo 10.5 cm Tipo de placas/cajas Caja de distribución embutida Uso Caja complementaria que funciona como punto final de los tubos conduit o como nodos entre diferentes líneas de tubos para unirlos, redireccionarlos, etc.	Unidad	60

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Color gris Cantidad de agujeros 14		
1,06	SUPLEMENTOS CAJA DOBLE MET. GALV. 2400 Material: Acero galvanizado calibre 20 o superior Dimensiones: 4″x2″ (mismo ancho y alto que la caja 2400) Profundidad adicional: Aproximadamente 1/2″ a 3/4″, según el modelo Acabado: Zincado brillante o galvanizado satinado Orificios: Preperforados para montaje directo a la caja 2400 y fijación de dispositivos Bordes seguros y resistentes, aptos para obras en concreto o panelería liviana	Unidad	60
1,07	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA Material Tapay soporte en policarbonato, placa en ABS con filtro UV, material de contacto Interno Láton 63/37, Tensión 125 V, Corriente de 15A, Número de Hilos Fase + Neutro + Tierra	Unidad	20
1,08	CABLE DE COBRE AISLADO THHN/THWN AWG. No. 10 Material del conductor en cobre, material de aislamiento en PVC, temperatura máxima de 90°C, tipo de cable THHN, para uno de distribución de energía eléctrica de baja tensión, de calibre 10AWG/6MM2, voltaje 600 V.	Metro Lineal	2200
1,09	CONECTOR TIPO RESORTE Tipo Conector Tipo de cable THHN Número de compresiones 3000 Calibre cable 8AWG/10MM2 Tipo de Producto RETIE Elementos de conexión (conectores, terminales, empalmes y bornes para conductores eléctricos) Color Amarillo rojo Voltaje 600 V	Unidad	390
1,10	LUBRICANTE PARA ALAMBRADO DE CABLES Facilita la introducción de cable en tuberías y ductos, no deja residuos contaminantes, no atrae insectos, Tipo Canalización de Cables, Alto 22,61, Material Agua 90%, Polímero 5%, Cera 5%, Uso Usado para lubricar cables y alambres eléctricos, durante el jalado en la canalización de instalaciones eléctricas ,Color Blanco Rojo	Unidad	1

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,11	CINTA NARANJA PARA IDENTIFICACIÓN DE DUCTO ÉLECTRICO METÁLICO Material: Polietileno de baja densidad (PEBD) resistente a la humedad y corrosión. Color: Naranja de alta visibilidad, a menudo con leyenda en negro ("PELIGRO", "LÍNEA ELÉCTRICA"). Dimensiones: Disponibles comúnmente en rollos de 300 a 500 metros de largo. Ancho: Generalmente entre 2 y 4 pulgadas (aprox. 5 cm a 10 cm). Calibre: Espesor diseñado para resistencia a la tracción (ej. 2.5 mils). Uso: Identificación y protección de canalizaciones subterráneas de baja y media tensión.	Metro Lineal	100
1,12	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR X24 W. Flujo luminoso 1750 lm, ángulo de apertura de 120°, Vida útil de 30000 h L70, Eficacia de 73lmW, Grado de protección IP IP20, tipo de montaje de incrustar, potencia de entrada 24 W, tensión de operación 100/240 V. 10,13 TUBERÍA METÁLICA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE 3/4" Diámetro exterior: 23.4 mm, Espesor de pared: 1.24 mm, Longitud estándar: 3.05 metros, Material Acero galvanizado por inmersión en caliente o electro galvanizado, cumpliendo con normas UL 797 y ANSI C80.3	Unidad	20
1,13	TUBERÍA METÁLICA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE ¾”	Metro lineal	753
1,14	CURVA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE ¾”	Unidad	140
1,15	CONECTOR TERMINAL DE ACERO PARA TUBO EMT DE ¾”	Unidad	195
1,16	ABRAZADERA METALICA DOBLE ALA DE ¾”	Unidad	350
1,17	CAJA FUNDICIÓN ALUMINIO (TIPO RAWELT) 2400 OCTAGONAL CON SALIDA DE ¾”	Unidad	17
1,18	PANEL LED RECTANGULAR 30X120 CM 40W LUZ FRIA Bajo consumo de energía, comparado con productos de tecnologías tradicionales. Tipo de montaje: Incrustar o descolgar.	Unidad	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Tipo de distribución: Directo Simétrico. Color: Blanco. Instalación recesada en marco (marco no incluido) o colgado (no incluye guayas). No Dimerizable. Temperatura de color 6500K (DL), Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W,Flujo luminoso 3200 lm, Grado de protección IP IP20, Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz, Ángulo de apertura 110°, Dimensiones (LxWxH) 1195x295x10mm, Corriente de entrada 0.333 A @ 120V, Tipo de distribución Directa simétrica, Factor de potencia > 0.9, Reproducción de color (IRC) 80, Tipo de montaje Incrustar Distorsión armónica (THD) <20%,Vida útil 30000 h L70, Eficacia 80 lm/W, Temperatura de operación Ta ´-10°C ~ +40°C.		
1,19	UNIÓN PARA TUBERÍA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE ¾”	Unidad	570
1,20	LUMINARIA LED PARA EXTERIORES DE APLIQUE TIPO TORTUGA DE 12W.	Unidad	12
1,21	CABLE DE ACERO GALVANIZADO- PLASTIFICADO DE 1/8”. (GUAYA). Diámetro de 1/8 pulgadas, Material de acero, Capacidad de carga de 730 kg, plastificado	Metro Lineal	100
1,22	CONECTOR TIPO PERRO PARA GUAYA Diametro de 3/16 pulgadas, Fabricado de hierro maleable., Acabado galvanizado., Resistente a la corrosión., Tuercas de acero., Diámetro del cable: 1/8"., Diámetro de rosca: 3/16" (4.46 mm)., Longitud del cable a recorrer: 121 mm., Mínimo torque: 2.7 lb-ft (3.66 nm).	Unidad	50
1,23	CHAZO PLASTICO ¼	Unidad	690
1,24	TORNILLO 6X1	Unidad	690
1,25	CAJA METALICA DE PASO O DERIVACIÓN CON TAPA DE 15X 15X 10 CM.	Unidad	30
1,26	CURVA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1”	Unidad	10
1,27	UNIÓN PARA TUBERÍA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE 1”	Unidad	40
1,28	CONECTOR TERMINAL DE ACERO PARA TUBO EMT	Unidad	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	DE 1”		
1,29	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1X30 AMP	Unidad	20
1,30	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR X 12 CIRCUTOS	Unidad	2
1,31	MARQUILLAJE DE IDENTIFICACIÓN PARA TABLERO DE CIRCUITOS Y PROTECCIONES	Unidad	3
1,32	BREAKER TERMOMAGNETICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL FIJO DE 3X80 AMP.	Unidad	2
1,33	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1X15/20 AMP	Unidad	15
1,34	ABRAZADERA METALICA DOBLE ALETA DE ½”	Unidad	150
1,35	CONECTOR TERMINAL DE ACERO PARA TUBO EMT DE ½”	Unidad	100
1,36	UIÓN PARA TUBERIA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE ½”	Unidad	200
1,37	CURVA CONDUIT GALVANIZADA EMT Ø ½”	Unidad	70
1,38	CABLE DE COBRE AISLADO THHN/THWN AWG No. 12 Conductor: Cobre blando, disponible en configuración sólida (alambre) o cableada (7 hilos) Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC) resistente al calor, humedad y retardante a la llama. Chaqueta exterior: Poliamida (Nylon) de alta resistencia mecánica, excelente deslizamiento en ductos y protección contra hidrocarburos Tensión máxima: 600 V.Temperatura de operación: Max. 90 °C en ambientes secos, húmedos y Mojados.Capacidad de corriente (Ampacidad a 30 °C ambiente):30 Amperios en ducto, tubo conduit o cable enterrado (máximo 3 conductores portadores).40 Amperios instalado directamente al aire libre Resistencia eléctrica en DC (a 20 °C): 5,31 Ω/km.	Metro Lineal	2000
1,39	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER X 18 W. de consumo: 18 W.	Unidad	50

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Flujo luminoso: 1300 lúmenes .Eficacia lumínica: ~72 lm/W. Voltaje de operación: Universal de 100V a 240V (50/60 Hz).Índice de Reproducción Cromática (CRI / IRC): 80 (Garantiza una buena fidelidad de los colores).Vida útil: 25.000 horas. Luz Blanca Neutra (4000K): Recomendada para espacios de productividad y oficinas. Índice de protección: IP20 (Uso exclusivo en interiores, protegido contra polvo). Resistencia a impactos: Clasificación mecánica IK01.Certificación obligatoria: Cuenta con el certificado de conformidad RETIE exigido para instalaciones eléctricas seguras en Colombia.		
1,40	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER X 24 W. Potencia de consumo: 24 W. Flujo luminoso: 2000 lúmenes. Eficacia lumínica: ~83.3 lm/W. Voltaje de operación: Multivoltaje universal de 100V a 240V (50/60 Hz). Índice de Reproducción Cromática (CRI): 80 (reproducción óptima de colores reales).Vida útil nominal: 25.000 horas (probado para 12.500 ciclos de encendido y apagado).Ángulo de apertura del haz: Distribución de luz uniforme con una apertura de 110° a 220°	Unidad	50
1,41	JUEGO DE HERRAMIENTAS 16 PIEZAAS AISLADOS 1000V 9 DESTORNILLADOR + 4 ALICATES + 1 PROBADOR + 1 CUCHILLO + CINTA DE ESTUCHE Tensión máxima de servicio 1000 V, temperatura máxima de 80 °C, Tipo de producto retie Aisladores eléctricos, incluye (4 - Alicates aislados: 1 - Alicate universal: 200 mm 1 - Alicate de punta larga: 200 mm 1 - Alicate de corte diagonal: 160 mm 1 - Alicate pelacables: 160 mm, 9 - Destornilladores aislados: 4 - Destornilladores de punta plana: Medidas: SL3 x 75 mm SL4.0 x 100 mm SL5.5 x 125 mm SL6.5 x 150 mm 5 - Destornilladores Phillips: Medidas: PH00 x 50 mm PH0 x 60 mm PH1 x 80 mm PH2 x 100 mm PH3 x 150 mm 1 - Comprobador de tensión: 30 x 70 mm 1 - Cuchillo para cables: 50 x 180 mm 1 - Cortador de cables 1 - Cinta aisladora e ignífuga de vinilo: Largo: 10 m Espesor: 0.15	Unidad	1

	mm Rango de temperatura: -20° a 80° C Tención máxima: 600 V), número de piezas 16.		
1,42	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X12 AWG Configuración: 3 conductores trenzados (Fase, Neutro, Tierra).Calibre: 12 AWG por conductor, Material: Cobre suave de alta conductividad.Tensión de Operación: Máxima de 600 V.Capacidad de Corriente: 30 Amperios a temperatura nominal.Temperatura de Operación: Máxima de 90 °C en ambientes secos, húmedos o mojados.Temperatura de Cortocircuito: Hasta 150 °C	Metro Lineal	40
1,43	CLAVIJA EN PVC CON POLO A TIERRA	Unidad	20
1,44	CLAVIJA CAUCHO INDUSTRIAL 15 A	Unidad	20
1,45	CANALETA DE PISO ADHESIVA GRIS 60X13MM X 2M	Unidad	3
1,46	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCA 10X10 CON ADHESIVA X 2 METROS	Unidad	10
1,47	CANALETA DE SUPERFICIE BLANCA 20X10 CON ADHESIVO X 2 METROS	Unidad	10
1,48	KIT DE CONECTORES DE EMPALME RÁPIDO PARA CALIBRES 10,12,14 (40 UNIDADES POR TAMAÑO DE 2, 3, 4 Y 5 VIAS)	Unidad	1
1,49	DOBLADOR DE TUBO DE 3/4" Y 1/2" CONDUIT CON PEDAL ANCHO Ancho de 4 cm, alto 14 cm, largo 27 cm, peso de 1,9 kg, incluye un tarro de tinta azul de alta visibilidad de 4 oz, con practico dosidificador, cuerpo robusto, fundido en hierro dúctil, angulos de dobles de 30° a 90°, bases roscadas NPT para sujetar el maneral, pedal ancho y antiderrapante, marcas fundidas en relieve para alinear de forma rápida y fácil.	Unidad	1
1,50	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL UT201 + IDEAL PARA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD RESIDENCIAL, AIRE ACONDICIONADO. TRUE RMS Y NO CONTACTO NCV INCLUIDO.	Unidad	1
1,51	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° Tecnología de detección: Infrarrojo Pasivo (PIR), detecta cambios de calor en movimiento.	Unidad	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Ángulo de cobertura: 360° (vista panorámica desde el techo).Voltaje de operación: 110V - 240V AC (Multivoltaje / 50-60 Hz). Altura recomendada de instalación: Entre 2.2 y 4.0 metros. Distancia/Radio de detección: Diámetro máximo de 6 a 8 metros (a una temperatura promedio de 22-24 °C) Dimensiones Diámetro Φ 118 mm × Altura 55 mm Peso aproximado140 gramos Grado de protecciónIP20 (Exclusivo para espacios interiores libres de humedad directo) Alcance de detección Radio de 3 metros operando a temperaturas menores a 25 °C Conectividad Sistema de 3 hilos (compatible con fases directas y retorno independiente)		
1,52	TUBERÍA METÁLICA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE 1/2" X 3 METROS	Unidad	180
1,53	CAJA METÁLICA GALVANIZADA OCTAGONAL CAL. 20	Unidad	70
1,54	CAJA FUNDICIÓN ALUMINIO (TIPO RAWELT) 5800 CON SALIDAS DE 3/4"	Unidad	40
1,55	TAPA- CAJA 5800 C24 2X4	Unidad	40
1,56	CAJA PVC 10X10 DOBLE FONDO	Unidad	20
1,57	LUMINARIA PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR X 12 W. Potencia de consumo: 12 W (Equivalente aproximado a un bombillo tradicional de 60W). Flujo luminoso: 900 lúmenes. Eficacia lumínica: 75 lm/W. oltaje de operación: Multivoltaje universal de 110V a 240V AC (50/60 Hz). Índice de Reproducción Cromática (CRI): 80 (Buena fidelidad en la reproducción de los colores).Vida útil nominal: 25.000 horas (Equivalente a unos 12.500 ciclos de encendido). Ángulo de apertura: Haz de luz ancho de 110° para una distribución uniforme. Luz Blanca Neutra (4000K): Ideal para cocinas, estudios y oficinas de productividad Índice de hermeticidad: IP20 (Uso exclusivo en interiores	Unidad	20

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	protegido contra el polvo, no resistente al agua).Resistencia a impactos: Clasificación mecánica IK01.Sostenibilidad: Cuenta con la certificación europea RoHS (libre de materiales peligrosos).Seguridad Eléctrica: Cumple con la normativa obligatoria de conformidad RETILAP / RETIE para su comercialización segura en Colombia		
1,58	LED HIGH BAY GC109 LED HIGH BAY 200W Tecnología ampolleta Led, vida útil de 40000 Horas, amperaje de 0,91 A, rosca led integrado, voltaje de 100-277 V, Potencia máxima de 200 W,	Unidad	10
1,59	LUMINARIA LED EMERGENCIA DE DOBLE SPOT DE 2 X 1 W. Temperatura de color 6500k (DL) , potencia de entrada max 2W, flujo luminoso 2x150 lm, grado de protección IP20, Tension de operación 120-277V, Angulo de apertura 120° reproducción de color (IRC) >70 Corriente de entrada max 0.016A, factor de potencia >0.4 Bateria Ni-MH 3.6V 600mAH, tiempo de carga de 24 horas., tiempo de autonomía de 90 min, ciclos de carga/descarga >400 ciclos	Unidad	15
1,60	CINTA AISLANTE DE COLORES (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, BLANCO, NEGRO, NARANJA) X 20 METROS Tensión máxima: 600 V (como aislamiento primario en conductores de fase a tierra).Resistencia al aislamiento: > 10^{12} ohms.Resistencia a la ruptura dieléctrica: 10.000 V (según norma ASTM D-1000) Temperatura máxima de operación: 105 °C en condiciones continuas.Temperatura mínima de aplicación (climas fríos): -18 °C (mantiene la flexibilidad y adhesión sin resquebrajarse).Autoextinguibilidad: Sí (retardante de flama, pasa la prueba ASTM D-1000).Resistencias ambientales: Alta protección contra rayos UV, humedad, ácidos, álcalis, abrasión y corrosión de cobre Espesor total: 0,18 mm (7 milésimas de pulgada).Material de respaldo: Cloruro de polivinilo (PVC) premium autodesprendible.Tipo de adhesivo: Base de caucho sensible a la presión, no corrosivo.Elongación máxima: 250% de estiramiento antes de romperse (norma ASTM D-1000).Resistencia a la ruptura por tracción: 35 N/cm (20 lbs/pulgada).	Unidad	70

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,61	TUBERÍA METÁLICA EMT CONDUIT GALVANIZADA DE 1"	Metro Lineal	30

LOTE 3. ELEMENTOS MOBILIARIOS: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO MOBILIARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	SUMINISTRO E INTALACIÓN JACUZZI HIDRIOMASAJE GRUPAL CON ACCESORIOS CON ESCALERAS DE INGRESO: JACUZZI 2.00 X 2.00 x 0.83 CAPACIADAD: 4 PERSONAS LAMINADO 100% FIBRA DE VIDRIO PINTURA GEL COAT TINAS PASADAS POR HORNO ADICIONAL A LA CATALIZACION EQUIPOS AMERICANOS ORIGINALES SISTEMA AUTOPORTANTE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 1½" CON PINTURA Y NIVELADORES	Unidad	1
1,02	SUMINISTRO E INTALACION DE JACUZZI 1.80 X 1.00 CON ESCALERAS DE INGRESO • CAPACIADAD: 1 PERSONAS • LAMINADO 100% FIBRA DE VIDRIO • PINTURA GEL COAT • TINAS PASADAS POR HORNO ADICIONAL A LA CATALIZACION	Unidad	2
1,03	SILLA DE ESCRITORIO MALLA EJECUTIVA GIRATORIA CROMADA CON REPOSABRAZOS FIJO Tipo: Sillas de escritorio Ancho base: 55 cm Alto total máximo: 122 cm Profundidad asiento: 64 cm Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva Material de tapiz: Plástico Material de la estructura: Metal Color de la estructura: Negro Color: Negro Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: Si Cuenta con altura regulable: Si Respaldo reclinable: No	Unidad	5

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Apoyabrazos regulable: Si Peso máximo soportado: 110 Kg Malla: Estilo Deco Garantía: 1 año Características: Bae y ruedas de nylon, asiento y respaldo de malla. Regulación de altura con gas. Requiere armado: Si Dificultad de armado: Baja		
1,04	SILLA FIJA DE OFICINA INTERLOCUTORA 42 CM DE ANCHO, 53 CM DE PROFUNDIDAD Y 84 Tipo: Sillas auxiliares Alto: 42 cm Ancho: 42 cm Profundidad: 53 cm Tipo de silla de escritorio: Visita Material del tapiz: Tela Material de la estructura: Acero Color de la estructura: Negro Color: Negro Cuenta con apoyabrazos: No Cuenta con ruedas: No Cuenta con altura regulable: No Respaldo reclinable: Si Peso máximo soportado: 120 kg	Unidad	10
1,05	SILLA TÁNDEM 3 PUESTOS CROMADA 188X77X37 CROMADA Tipo: Sillas auxiliares Potencia nominal: 0 W Alto: 188 cm Tipo de silla de escritorio: Visita Material del tapiz: plástico Material de la estructura: Acero Color de la estructura: Gris Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: No Cuenta con altura regulable: No Respaldo reclinable: No Peso máximo soportado: 240 kg Modelo: EKM-T-2241C Estilo Deco: Clásico Garantía: 1 año Requiere armado: Si Dificultad de armado: Baja	Unidad	2

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,06	ESCRITORIO CON 2 CAJONES PARA ORGANIZAR TUS ELEMENTOS ESENCIALES Y ESTÁ FABRICADO CON MDP, LO QUE GARANTIZA DURABILIDAD. SUS DIMENSIONES SON DE 121 X 76,6 X 121, Y TIENE UNA ALTURA DE 76.8 CM (COLOR Y DISEÑO PREVIA ELECCIOÓN DE LA ENTIDAD)	Unidad	5
1,07	CAMILLA FIJA CONSULTORIO: EN TUBERÍA DE ACERO COLD ROLLED DE 1 1/4" CALIBRE 18, 60CM X 198CM +/-1CM	Unidad	5
1,08	ESCALERILLA TRES PASOS FIJA EN ACERO CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO. FABRICADO EN ACERO PARA DURABILIDAD.	Unidad	5
1,09	BIOMBO MISO 137 X 1.8 X 169 CM BLANCO MODELO MISO Ancho: 137 cm Alto: 169 cm Espeso: 1,8 cm Tipo de mampara: Particiones y paneles Material: Madera Color: Blanco Plegable: Si Cantidad de paneles: 3	Unidad	7
1,10	PUERTA METALICA CON TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18; DIM= 0,9M*2,1M, INCLUYE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 Y BOCA LLAVE; BASE PRAIMER Y ESMALTE COLOR A ELECCIÓN.	Unidad	2
1,11	PUERTA METALICA CON TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18; DIM= 0,7M*2,1M, INCLUYE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 Y BOCA LLAVE; BASE PRAIMER Y ESMALTE COLOR A ELECCIÓN	Unidad	1
1,12	PUERTA METALICA CON TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18; DIM= 1,0M*2,1M, INCLUYE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 Y BOCA LLAVE; BASE PRAIMER Y ESMALTE COLOR A ELECCIÓN.	Unidad	1
1,13	PUNTO ECOLÓGICO DE 12LTS CON 4 CANECAS CON	Unidad	20

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	PEDAL		
1,14	ESTANTE METÁLICO 180X90X40 CM PLATEADA	Unidad	4
1,15	PAPEL ADHESIVO TEXTURIZADO BLANCO	Metro Cuadrado	16

VALOR TOTAL LOTE 3. CUARENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($41.479.600)

LOTE 4. ELEMENTOS FERRETERIA: para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO FERRETERIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL COLOR BLANCO PARA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE X 30KG	Unidad	1
1,02	PINTURA EXTERIORES KORAZA IMPERMEABILIZANTE X 5 GALONES CON PROTECIÓN UV, ANTIMOHO, RESISTENTE AL AGUA, LAVABLE, RENDIMIENTO 25M2, A BASE DE LATEX, CUBRIMIENTO 96%.	Unidad	6
1,03	CINTA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 15CM X 10M, AUTOADHESIVA PARA IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TODO TIPO DE SUPERFICIES	Unidad	4
1,04	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2"	Unidad	30
1,05	TUBO PRESIÓN PVC 3/4" X 6 MTS	Unidad	5
1,06	CANDADO INTEMPERIE ENCAUCHETADO 51MM VERTICAL	Unidad	6
1,07	THINNER EXTRAFINO X 1 GALON	Unidad	15
1,08	ESPEJO 4MM	Metro Cuadrado	6
1,09	VALVULA CHEQUE ANTIRETORNO 2" EN BRONCE	Unidad	2

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,10	ANTICORROSIVO X GALÓN, ALTO CUBRIMIENTO, RESISTENCIA AL ÓXIDO. (BLANCO Y GRIS)	Unidad	10
1,11	PINTURA PARA EXTERIOR ESMALTE TIPO 1 (3 NEGRO , 9 BLANCO) X 1 GALON	Unidad	12
1,12	TUBO DE AGUAS NEGRAS 2 1/2" X 6MTS CALIBRE 16	Unidad	4
1,13	SOLDADURA ELECTRICA E-6013 DIAMETRO 3/32	Kilogramo	15
1,14	CHAZO PLASTICO DOBLE ALETA 3/8 X 50 UNIDADES	Unidad	2
1,15	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 1/4PG X 100 UND	Unidad	2
1,16	CHAZO PLASTICO ALETA 3/16 X 100 UND	Unidad	2
1,17	CHAZO PLASTICO DOBLE ALETA 5/16 X 80 UNIDADES CON TORNILLO	Unidad	1
1,18	CHAZO PLASTICO DOBLE ALETA 1/2 X 30 UND	Unidad	2
1,19	ESTOPA X 1000 GRAMOS	Unidad	5
1,20	CUCHILLA PARA GUADAÑA DE 2 PUNTAS, DIM 30 CM, MATERIAL EN ACERO, TRABAJO PESADO	Unidad	15
1,21	RODILLOS DE FELPA ACRILICA 2" PARA USO PROFESIONAL	Unidad	60
1,22	RODILLOS DE FELPA ACRILICA 5" PARA USO PROFESIONAL	Unidad	10
1,23	RODILLOS DE FELPA ACRILICA 9" PARA USO PROFESIONAL	Unidad	15
1,24	DISCO ABRASIVO CORTE DE METAL 4 1/2	Unidad	40
1,25	DISCO FLAP 4 1/2 #120 SUPERIOR	Unidad	10
1,26	DISCO DIAMANTEADO SEGMENTADO 4.5 PULGADAS	Unidad	15
1,27	DESAGUE SENCILLO INTEGRADO SIN REBOSE PARA LAVAMANOS	Unidad	10
1,28	BROCHA 2” PARA USO PROFESIONAL	Unidad	30
1,29	BROCHA 3” PARA USO PROFESIONAL	Unidad	20

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,30	M_TEE PRESIÓN PVC 1/2"	Unidad	20
1,31	PALANCA DE DESCARGA UNIVERSAL PARA INHODORO	Unidad	20
1,32	PISTOLA DE CALAFATEO CON CREMALLERA USO PROFESIONAL	Unidad	2
1,33	UNION LISA PVC 1" PRESION	Unidad	20
1,34	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 1"	Unidad	10
1,35	CODO PVC 1" PRESIÓN	Unidad	30
1,36	SEMICODO PVC 1" PRESION	Unidad	20
1,37	ADAPTADOR MACHO PVC 1" PRESION	Unidad	15
1,38	TAPON MACHO PVC 1" PRESION	Unidad	15
1,39	UNION LISA PVC 3/4" PRESION	Unidad	15
1,40	CODO PVC 3/4" PRESION	Unidad	20
1,41	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4" PRESION	Unidad	20
1,42	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3/4" PRESION	Unidad	15
1,43	MARCO METALICO PARA SEGUETA USO PROFESIONAL	Unidad	2
1,44	GRASA LUBRICANTE MULTI USOS 450 GR (CREMA)	Unidad	4
1,45	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS -1/4 GALÓN	Unidad	50
1,46	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS, TERMINA CON UN ÁNGULO AFILADO PARA MAYOR PENETRACIÓN EN LAS ÁREAS A TRABAJAR. SU ACABADO CON PINTURA HORNEADA EVITA EL ÓXIDO Y GARANTIZA UNA ALTA DURABILIDAD.	Unidad	1
1,47	TALADRO PERCUTOR CON MOTOR DE 10 A Y KIT COMPLETO, USO INDUSTRIAL, VELOCIDAD 3500 RPM, 120 V, TAMAÑO DEL MANDRIL 1.27 CM, MODELO DWD520K	Unidad	1
1,48	PULIDORA 9 PULGADAS 2200W 6500RPM, USO INDUSTRIAL, VOLTAJE 110V, INCLUYE 1 PULIDORA	Unidad	1

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ANGULAR 1 GUARDA 1 LLAVE 1 MANGO LATERAL. MODELO DWE490-B3, •ANCHO : 18 CM •ALTO : 18 CM •LARGO : 50 CM		
1,49	CORDON TRENZADO DE NYLON 6MM COLOR BLANCO	Metro Lineal	100
1,50	REJILLA SIFON METALICA 2*3"	Unidad	10
1,51	INVERCRIL X 750 GR	Unidad	10
1,52	MALLA GALLINERO HUECOS 25X30MM 1.80X30M PLASTICA	Unidad	5
1,53	POLISOMBRA NEGRA 80% 1.0MT X 4.0MT (L X A) ANTI-UV TESICO, MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V, UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V, PORCENTAJE DE SOMBRA 80% +-5%	Metro Lineal	100
1,54	MARTILLO DE OREJAS DE DESBASTE CON MANGO 16 ONZAS USO PROFESIONAL	Unidad	2
1,55	ROLLO CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 5MX50MM, MATERIAL EN PVC, AGARRE DE ALTA CALIDAD, COLOR AMARILLO/NEGRO	Unidad	30
1,56	CINTA REFLECTANTE PROFESIONAL 2" X 100 M PARA SEGURIDAD, CINTA REFLECTANTE DE PELIGRO AMARILLO Y NEGRA DE 2 PULGADAS X 100 PIES, CINTA DE ADVERTENCIA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, MARCADO DE TRAILERS, VEHÍCULOS, ESCALERAS, PISO, BARCOS, EXTERIOR IMPERMEABLE. RESISTENCIA AL AGUA: MATERIAL PET IMPERMEABLE QUE SOPORTA LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO SIN PERDER ADHERENCIA. ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA: SOSTIENE FIRMEMENTE INCLUSO EN CONDICIONES EXTREMAS, IDEAL PARA EXTERIORES.	Unidad	2
1,57	LLAVE PARA TUBO 24 PULGADAS CAPACIDAD 88 MM HIERRO MALEABLE, MORDAZA DE ACERO DE CROMO MOBDILENO., RONDANA MOLETEADA PARA RÁPIDO., AJUSTE SEGURO DE MORDAZA., LARGO: 24"., CAPACIDAD MÁXIMA: 88 MM., PESO: 3250 GR., AGARRE PERFECTO.	Unidad	1

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1,58	CONCERTINA METALICA 10MT MÁX. 30CM DIAMETRO MÁX. 67 CIRCULOS, ESPESOR 20MM	Unidad	6
1,59	PISTOLA DE CALOR 1800W 50-450C/90-600C, MODELO STXH2000-B3, USO PROFESIONAL, RANGO DE TEMPERATURA 40-600 GRADOS, ANCHO 8 CM - ALTO 15 CM- LARGO 24 CM, VOLTAJE 120V	Unidad	1
1,60	CHAZO METALICO EXPANSIVO DE 2 1/2" X 3/8"	Unidad	200
1,61	REJILLA DE VENTILACIÓN GAS CORRIENTE 28X28 BLANCA	Unidad	8
1,62	KIT VÁLVULA DE PEDAL INSTITUCIONAL. LAVAMANOS 31X28 CONSUMO 5 L/MIN, LAVAMANOS INSTITUCIONAL: RESISTENTE, PRÁCTICO Y DE FÁCIL INSTALACIÓN. VÁLVULA DE PEDAL: PERMITE LA APERTURA DEL AGUA SIN CONTACTO MANUAL, IDEAL PARA MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE HIGIENE. MATERIALES: FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE Y LATÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA MÁXIMA DURABILIDAD. ACABADO: CROMADO BRILLANTE, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y FÁCIL DE LIMPIAR. USO: PERFECTO PARA ESPACIOS INSTITUCIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES. BENEFICIO PRINCIPAL: AHORRO DE AGUA, SEGURIDAD Y MÁXIMA HIGIENE GRACIAS AL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO POR PEDAL.	Unidad	4
1,63	CARTUCHO ANTIVANDÁLICO PUSH SANITARIO EMPOTRADA REF 021141111 METALICO	Unidad	15
1,64	BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE TIPO CORONA O SIMILAR (PARA BAÑOS)	Unidad	4
1,65	MALLA DE METAL EXPANDIDO HUECO DE 25MM POR 14,5MM CALIBRE 2,3MM DE GROSOR	Metro Cuadrado	230

LOTE 5. ELEMENTOS MANTENIMIENTO DEL CIARTKD SOGAMOSO: Para lo cual se definen con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO MANTENIMIENTO DEL CIARTKD SOGAMOSO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	EXTRACTOR DE AIRE 28 PULGADAS 220/440	Unidad	7

	TRIFASICO		
1,02	REGILLAS EXTRACTORES DE AIRE , REJILLA-FRONTAL 710MM-28	Unidad	7
1,03	REGILLAS EXTRACTORES DE AIRE, REJILLA-POSTERIOR 710MM-28	Unidad	7

LOTE 6. ELEMENTOS MANTENIMIENTO CANCHA DE TENNIS DE CAMPO: Para lo cual se definen con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO MANTENIMIENTO DE CANCHA DE TENNIS DE CAMPO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,01	MALLA PARA CANCHA DE TENIS PROFESIONAL PARA TRAFICO ALTO, CON REFUERZO PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTEMPERIE (UV). INCLUYE GUAYA Y RIATA. Características de la red: Materia Prima: Polipropileno Alta tenacidad Construcción: Red Sin Nudo Sistema Raschel Doble Frontura Grosor Hilo de Malla: 4mm Ancho de Malla: 42 mm Configuración de Malla: Quater “Q” (Cuadro) Medida: 12,80 largo x 1,07 ancho (metros) Acabado Perimetral Parte superior: Cinta de PES Blanca Laterales: Cinta PES Negra Inferior: Ribete PES Negro con cuerda Accesorios: - Cable de 4 x 6 mm. plastificado - 1 ollao en cada extremo superior de la red - Cuerda de tensión Negra en cada extremo. Faja central: Cinta de ajuste blanca con hebilla metálica o de plástico para fijar la altura reglamentaria de 91,4 cm en el medio de la pista	Unidad	2
1,02	KIT DE LÍNEAS TIPO CINTA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHA DE TENIS.KIT DE CINTA ESPINA DE PESCADO PARA DEMARCACIÓN DE CANCHAS PROFESIONALES, COLOR BLANCO, CONTIENE 2 LINEAS DE FONDO, 2 LINEAS DE SERVICIO, 1 LINEA DE CENTRO, 4 LÍNEAS EXTERNAS PARALELAS, INCLUYE CLAVOS	Unidad	2
1,03	CEPILLO DE CERDAS PLÁSTICAS INCRUSTADAS EN LISTON DE MADERA Y AGARRE METÁLICO	Unidad	2
1,04	POLVO DE LADRILLO PARA CANCHA DE TENIS DE ALTA CALIDAD Y CON LOS ESTÁNDARES	Metro Cúbico	14

	NACIONALES, EMPACADOS EN LONAS		
1,05	CILINDRO COMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO CANCHAS DE TENIS DIAMETRO DE 20", ESPESOR LAMINA DEL CILINDRO 2MM, ANCHO DEL CILINDRO 90 CM, INCLUYE TIRO DE ARRASTRE EN TUBO DE 2" Y RODAMIENTOS, PESO GRADUABLE CON AGUA HASTA 220 KILOS	Unidad	2
1,06	BANCO PARA JUECES CANCHA DE TENIS CON CUBIERTA. SILLA ELEVADA PARA JUEZ DE TENIS DE CAMPO CON ESCALONES PARA SUBIR Y BAJAR Y CUBIERTA Estructura en acero tubular pintado, diámetro 40 mm, completa con asiento con respaldo en polipropileno de color, mesa rebatible y estante inferior en hpl. Móvil sobre ruedas. Fácil de desmontar	Unidad	2
1,07	BANCO PARA JUGADORES CANCHA DE TENIS. SILLA DE DESCANSO CON PEQUEÑA CUBIERTA PARA JUGADORES DE TENIS Estructura en acero galvanizado de 200 cm de largo, equipada con 4 asientos de color de polipropileno con respaldo.	Unidad	2
1,08	TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CUNDINAMARCA EN CARRO PESADO	Unidad	1

NOTA 1: Los proponentes que se postulen a cada uno de los lotes deberán garantizar al Instituto que cuentan con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados en cada lote para la eficaz y oportuna entrega de los mismos.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT

I. TIPO DE CONTRATO: Los contratos que se derivan del presente proceso serán CONTRATOS DE COMPRAVENTA y uno de SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

V.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (APLICA PARA LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

47

Los interesados podrán participar como Proponentes para cualquiera de los LOTES objeto del presente proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Firmada en original, por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe guardar relación con el objeto de la presente contratación y con los elementos que se pretenden adquirir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato con debida idoneidad, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión

de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.8. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas

conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES BOYACÁ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC), expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

50

6.1.11. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que se trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

6.1.12. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente debe presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PARA CADA LOTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON LOS PARÁMETROS,

CONDICIONES Y REQUISITOS QUÉ SE INDICAN EN ESTE NUMERAL

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria
ASEGURADO / BENEFICIARIO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ, identificado con NIT No. 800.000.919-8
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.1.14. CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.
Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.
Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.
En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

6.2. INDICADORES FINANCIEROS - (APLICA PARA LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

El artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de las Entidades Estatales: La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso*."

Para el presente proceso se tendrá como criterios de evaluación los establecidos en la **Circular conjunta del 30 de abril de 2019 y la Circular de Junio de 2019** por medio de la cual adiciona parámetros de indicadores como requisitos financieros para los diferentes procesos de selección, ambas expedidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez	Se exigirá, igual o mayor a 1.4

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
IL = (AC / PC)
Dónde:
AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

53

Nivel de endeudamiento	Se permitirá, un nivel de endeudamiento del 61%

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

N E = (PT/AT)*100

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de interés	Se exigirá, igual o mayor a 0.5

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, Sección 1, del Capítulo 1, Título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el Registro del proponente y que esté vigente y en firme.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

55 **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Rentabilidad sobre el patrimonio	Se exigirá, igual o mayor a 0.11
Rentabilidad sobre el activo	Se exigirá, igual o mayor 0,05

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio y de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..}^{*} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan

la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes y se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, Sección 1, del Capítulo 1, Título 1, parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el Registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para el presente proceso se tendrá como criterios de evaluación los establecidos en la **Circular conjunta del 30 de abril de 2019 y la Circular de Junio de 2019** por medio de la cual adiciona parámetros de indicadores como requisitos financieros para los diferentes procesos de selección, ambas expedidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá

Capital de Trabajo	Se exigirá máximo el 30% del presupuesto oficial
Patrimonio	Se exigirá máximo el 30% del presupuesto oficial
Nivel de endeudamiento	Se permitirá, un nivel de endeudamiento del 61%
Índice de liquidez	Se exigirá, igual o mayor el 1.4
Razón de cobertura de interés	Se exigirá, igual o mayor 0.5
Rentabilidad sobre el patrimonio	Se exigirá, igual o mayor 0.11
Rentabilidad sobre el activo	Se exigirá, igual o mayor 0,05

6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para

todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

LOTE 1. ELEMENTOS HIDROSANITARIOS.

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos hidrosanitarios y/o de ferretería, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.
La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de, al menos, cinco (5) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, de aquellos que se relacionan a continuación:

30181500; 30181600; 30181700; 30181800; 31211704; 30161700; 30111500; 23232200; 30131704; 31211500; 12161600; 30161600; 30171700; 30103600; 31161500; 40174800; 40174100; 30101500

57

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

LOTE 2. ELEMENTOS ELÉCTRICOS

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos eléctricos, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.
La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de siete (7) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, de aquellos que se relacionan a continuación.

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

39111800; 39121616; 39121303; 39121321; 39121311; 26121524; 39121423; 15121520; 39111500; 39131719; 39121434; 40172507; 39131713; 39121300; 39111505; 31151505; 31162813; 31162104; 31161500; 39121464; 39121400; 39121601; 39121110; 39131500; 27111700; 26121600; 39121402; 39131714; 27112503; 41113630; 31162504; 39111709; 31201502

LOTE 3. ELEMENTOS MOBILIARIOS

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos

dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de elementos o materiales lumínicos, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.
La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de dos (2) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a "clase", que se relaciona a continuación.

30181517; 56101700; 42192207; 56112201; 24102004; 14111500

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.

LOTE 4. ELEMENTOS FERRETERIA

Contratación Mínima. El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de por lo menos dos (2) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas correspondan al suministro de contactores, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

58

La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de diez (10) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a "clase", que se relaciona a continuación.

31211506; 31201531; 40172508; 40183002; 46171501; 31211803; 52171002; 40141608; 31211518; 31211501; 23271420; 31162104; 31161525; 11162116; 30263801; 31211906; 27112742; 30181605; 31211904; 40174608; 42281514; 27112602; 40172508; 27111552; 27112914; 15121501; 30263802; 23101502; 23101510; 31152102; 23241615; 31211604; 11162111; 22101900; 27111622; 31201513; 31201516; 27111708; 27112717; 31162103; 40101503; 30181504; 46171507

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada.
LOTE 5. ELEMENTOS MANTENIMIENTO DEL CIARTKD SOGAMOSO

Contratación Mínima.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución de al menos dos (02) contratos debidamente liquidados con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y condiciones técnicas correspondan al suministro de elementos de ornamentación, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponente, y qué La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes

(RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de los dos (2) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, que se relaciona a continuación.

40101701; 30103201

En todo caso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o del acta de liquidación correspondiente, como soporte de la experiencia acreditada

LOTE 6. ELEMENTOS MANTENIMIENTO CANCHA DE TENIS

Contratación Mínima.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución de al menos dos (02) contratos debidamente liquidados con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual y condiciones técnicas correspondan al suministro de elementos de ornamentación, y que el valor acumulado de los contratos aportados por el proponente sea, equivalente al presupuesto oficial del valor total del lote respecto del cual presenta su oferta.

La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponente, y qué La experiencia aportada será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo evidenciarse la inscripción de los dos (2) códigos UNSPSC, hasta el nivel de clasificación correspondiente a “clase”, que se relaciona a continuación.

59

49161612; 78101802

6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y allegar los contratos y/o acta de liquidación que pretenda hacer valer. Por su parte, el Instituto incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas: El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Formato Anexo No. 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE debe tener en cuenta lo siguiente:

i. El documento soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible

la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y/o liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AÑO	SALARIO MÍNIMO

1999	236.460,00	2013	589.500,00
2000	260.100,00	2014	616.000,00
2001	286.000,00	2015	644.350,00
2002	309.000,00	2016	689.454,00
2003	332.000,00	2017	737.717,00
2004	358.000,00	2018	781.242,00
2005	381.500,00	2019	828.116,00
2006	408.000,00	2020	877.803,00
2007	433.700,00	2021	908.526,00
2008	461.500,00	2022	1.000.000,00
2009	496.900,00	2023	1.160.000,00
2010	515.000,00	2024	1.300.000,00
2011	535.600,00	2025	1,423,500,00
2012	566.700,00	2026	1.750.905,00

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

La experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios.

6.5. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario No 1 PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en consideración lo siguiente:

a) Valor Total de la Propuesta.

b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto del lote respecto del cual presenta su oferta establecido en el presente pliego de condiciones.

e) Los valores expresados en el anexo deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

f) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

h) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

i) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

6.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, púes de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, la

discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto de lote respecto del cual presenta su oferta establecido en el presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el instituto, efectuará dicho ajuste. La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo correspondiente, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas.

En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo correspondiente deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.6.1. PRECIO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. La subasta tendrá lugar por precio global. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

6.6.2. OFERTA ÚNICA HABILITADA. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

6.7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: El procedimiento para la subasta inversa, se

sujetará en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Instituto Departamental del Deporte, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) La audiencia en línea iniciará en la fecha y hora programada, dando 10 minutos de espera a la hora fijada a los proponentes habilitados para su conexión, y seguidamente se iniciará con los lances.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

64

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidas.

10) Se registrará los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

6.7.1. LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.

b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

6.7.2. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presenta lance.

- Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Instituto, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
- Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
- En caso de que el Instituto, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad."

6.7.8. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca el Instituto de acuerdo al cronograma del proceso.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán tener en la audiencia de subasta inversa los medios (portátiles, calculadoras, etc.) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

	cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

68

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

segmento MIPYMES.	Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VII. OFERTA

i. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

70

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES BOYACÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, INDEPORTES BOYACÁ, abrirá las mismas, dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos

en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

ii. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO "VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN" y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.
El valor total de la propuesta ANEXO "VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN", debe de ser la misma que la estipulada en la plataforma SECOP II so pena de rechazo.
Adicional a lo anterior los proponentes debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica los siguiente:

- La propuesta económica debe estar expresada en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta

- El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

71

- Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

- Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

- Si existiere discrepancia entre cifras y texto, se dará prelación a los textos

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidades de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta.

- Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad dentro del presente Proceso de Contratación de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas.

- Adicionalmente, deberá manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II

- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: en las casillas correspondientes al Valor Unitario y Valor Total, del cuadro del presupuesto estimado.

- Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta; sin sobrepasar el precio techo de referencia establecido por la Entidad.

- Los valores de la oferta deben presentarse en lo posible sin decimales, ni centavos, debe ser valores netos sin aproximaciones.

- El oferente deberá verificar bien la "descripción detallada del bien o servicio", la unidad de medida, cantidad y los valores ofertados antes de presentar su oferta, y cumplir con las características y especificaciones técnicas exigidas.

- El oferente debe calcular el impuesto del IVA del 19% (cuando aplique) según su condición tributaria y normatividad vigente en Colombia para cada ítem.

- Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará antes de IVA, sin incluir el porcentaje de dicho impuesto.

- El valor de la propuesta no debe superar bajo ninguna circunstancia el valor del presupuesto asignado al presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

iii. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

iv. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

v. DECLARATORIA DE DESIERTA

El instituto declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) el gerente de INDEPORTES BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

vi. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

vii. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA – INDEPORTES BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
7. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
8. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.
9. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II y el formato (Anexo Propuesta Económica) dispuesto por la entidad, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
10. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
11. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financiera "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
12. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
13. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan

iniciarse.

14. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
15. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el módulo de oferta económica de la plataforma SECOP II y el anexo de la propuesta económica.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

De acuerdo con la definición contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	NO	SI
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

75

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

X. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento – estudios previos

XI. GARANTÍAS

EL INSTITUTO, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

PARA LOS LOTES 1, 2, 4,5 y 6 SE APLICAN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato .
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

PARA EL LOTE 3 SE APLICAN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato .
CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá prestar el servicio con las calidades y condiciones exigidas, garantizando la calidad del servicio, cumpliendo con el Contrato y con las especificaciones técnicas requeridas.	Cuatro (4) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo del contrato y tres años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El amparo debe proteger a INDEPORTES BOYACÁ de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del CONTRATO.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

La Supervisión la realizará el profesional que para tal fin designe la gerencia del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES.

Nombre del funcionario: **JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO**
CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina Asesora Jurídica de Indeportes,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a INDEPORETES, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 30 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	05 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	06 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	06 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	08 de octubre de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	09 de octubre de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	14 de octubre de 2026 Hora: 8:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	Hasta el 19 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 de octubre de 2026 Hora: 11:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	20, 21 y 22 de octubre de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	26 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Publicación del informe definitivo	27 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Apertura sobre económico	28 de octubre de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Subasta electrónica	29 de octubre de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de octubre de 2026 Hora: 09:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	30 de octubre de 2026 Hora: 14:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	3 de noviembre de 2026 Hora: 11:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	3 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso **SA–SI-INDEPORTES-002-2026**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Tunja, septiembre de 2026.

80

Cordialmente;

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Revisó: Jeison Julián Moreno Vargas/ Asesor Jurídico

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/ Apoyo OAJ

ANEXO N° 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando Al Instituto, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y Del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO 2 –
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

13. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

    a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 3.
ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Incluir información de especificaciones técnicas e incluir columna de MARCA Y/O REFERENCIA según el lote al que se va a presentar.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

5

ANEXO 4 -
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tener en cuenta especificaciones del proceso e incluir columnas de valor unitario y valor total según el lote al que se va a presentar.

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

Atentamente,

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES

REF: Contratación SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Nº SA-SI– INDEPORTES – 0XX DE 2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto departamental del deporte de Boyacá -INDEPORTES.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO No. 6 - MINUTA CONTRATO
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE	**:INSTITUTO**
CONTRATISTA	**:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX**
OBJETO	**:xxxxx**
VALOR	**:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).**
PLAZO	**:xxxxx**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX**, en su xxxxxxxxxxxx, facultada para celebrar contratos, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el INSTITUTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que el INSTITUTO presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx **2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los**
8 **proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa**se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado**.6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el INSTITUTO, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx**por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el INSTITUTO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

DESCRIPCION/DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva .**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente

cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**).**CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el INSTITUTO **,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019 y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación.**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2).** Desarrollar las actividades que se describen a continuación: Constituir las pólizas pactadas en el contrato .zxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxx .**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente Contrato, EL INSTITUTO se obliga a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El INSTITUTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos del INSTITUTO , o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).**Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria General o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Instituto, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para INSTITUTO **. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el INSTITUTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INSTITUTO

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El INSTITUTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el INSTITUTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el INSTITUTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el INSTITUTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del

INSTITUTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUTO , ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL INSTITUTO, en la **xxxxxx** de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXX (XXXX).**

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión